

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-012-2017

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de Selección Abreviada para contratar el programa de seguros para salvaguardar sus intereses patrimoniales, compuesto por las siguientes pólizas: i. Todo riesgo daños materiales combinado; ii. Automóviles; iii. Manejo Global; iv. Responsabilidad Civil Extracontractual; v. Responsabilidad Civil Servidores Públicos; vi. Infidelidad y Riesgos Financieros; vii. Vida Grupo; viii. Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT).

Para satisfacer adecuadamente sus necesidades, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las etapas y actuaciones que se realicen para perfeccionar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo al proponente más capaz y procurando la selección objetiva con la observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. Nombre y dirección de la Entidad. La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

2. Dirección de correo electrónico para atención a los interesados. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de selección, habrán de ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com, anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.

3. Objeto del proceso: Infi-Manizales se encuentra interesado en recibir ofertas para *"seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida y domiciliada en Colombia con la finalidad de contratar las pólizas de seguros necesarias para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y de todos aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable"*.

4. Modalidad de selección: Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Inferior a 450 SMML) calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

5. Plazo estimado del contrato. La vigencia y cobertura de las pólizas que se expidan será desde el tres (03) de enero de 2018 a las 00:00 horas hasta el tres (03) de marzo de 2018 a las 24:00 horas y la Entidad se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de las pólizas de común acuerdo con la Compañía Aseguradora por el término legalmente posible, en caso de ser necesario.

6. Fecha límite para la presentación de ofertas. La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar indicados en el Pliego de Condiciones (Ver cronograma). No se aceptan propuestas enviadas por correo postal, fax o telefax, por correo electrónico ni en medio magnético. Las ofertas, incluyendo los documentos de soporte de requisitos habilitantes, deberán ser entregadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso en las oficinas de Infi-Manizales ubicadas en la Secretaría General de Infi-Manizales, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790 y Fax 8720519). Las propuestas deben entregarse en original y una copia de la propuesta técnico/económica. Así mismo el original debe contener los documentos jurídicos, financieros, operativos, administrativos (habilitantes), como propuesta técnica y económica.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Secretaría General llevará un registro donde hará constar, de manera consecutiva, los siguientes aspectos:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Dirección electrónica del proponente.
5. Firma de la persona que radica.

Llegada la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se procederá a abrir la urna contentiva de los sobres de requisitos habilitantes para ponerlos a disposición del comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Del acto de apertura de los sobre contentivos de los requisitos habilitantes se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Suscripción de la carta de presentación (Anexo No. 1).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

Las propuestas que se alleguen después de la fecha y hora establecida para la entrega serán consideradas extemporáneas, y en consecuencia, no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación, aclarando que la Entidad no asumirá responsabilidad alguna por propuestas que hayan sido incorrectamente entregadas.

7. Presupuesto oficial: Infi-Manizales cuenta con un presupuesto de hasta *ciento treinta millones de pesos* (\$130.000.000), que incluye todos los costos e impuestos derivados de la celebración y ejecución del contrato de seguro. Para cubrir dicho gasto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad expidió el certificado de disponibilidad No. 331 de 28 de noviembre de 2017, con cargo al cual se suscribirá el contrato durante la presente vigencia.

8. Análisis de acuerdos comerciales. De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden

municipal) y en consideración a la cuantía del posible contrato, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Así mismo, a la luz de las *"pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente"* establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en aplicación del literal d del párrafo 2 del artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, que modificó el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en materia de Comercio Transfronterizo de Seguros, cabe anotar que a pesar de los compromisos adquiridos por Colombia con la suscripción de Tratados de Libre Comercio, hoy se mantiene la prohibición a las entidades públicas de contratar seguros con compañías aseguradoras del exterior

9. Condiciones de participación. Podrán participar en el Proceso de Selección las firmas aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia siempre que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 40 de la Ley 45 de 1990. Del mismo modo, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere el caso.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañías aseguradoras, con domicilio principal, sucursal u oficina con representación debidamente inscritas en la ciudad de Manizales, que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la apertura de este proceso. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas por Compañías de Seguros en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así mismo se advierte que el número máximo de integrantes admisible en caso de consorcios o uniones temporales será de dos (02). La compañía de seguros interesada deberá presentar documento que acredite la constitución, existencia y representación legal de la Aseguradora oferente y en caso de consorcio y/o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas, expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días, por la Cámara de Comercio (tanto de la principal, como de la sucursal u oficina con representación). En dicho documento deberá resultar expreso que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato requerido y un (1) año más. En dicho documentos deberá constar que su objeto social le permite presentar la propuesta, así como celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los participantes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los documentos que se describen en el numeral 1.22 de los pliegos de condiciones.

10. Cronograma del proceso de selección. Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia del los eventos:

Actividad *	Fecha y Hora
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Noviembre 29 a las 08:00 am.
Plazo para recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones**, y para la solicitud de limitación del proceso a Mipyme (1).	Diciembre 05 a las 5:00 pm.
Publicación de las observaciones al proyecto de pliego y consideraciones de la Entidad.	Diciembre 11 a las 5:00 pm.
Resolución de apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones.	Diciembre 12 a las 8:00 am.
Plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2).	Diciembre 14 a las 10:00 am
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	Diciembre 14 a las 10:00 am.
Plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo**.	Diciembre 15 a las 5:00 pm.
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	Diciembre 18 a las 5 pm.
Plazo límite para la expedición de Adendas.	Diciembre 18 de 2017
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Diciembre 20 a las 9:00 am.
Publicación y traslado del informe de evaluación de propuestas.	Diciembre 26 a las 8:00 am.
Observaciones al informe de evaluación.	Diciembre 26 a diciembre 28 a las 5:00 pm.
Acto administrativo de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Enero 02 de 2018.

* Se aclara a todos los interesados que todas las actuaciones que impliquen la entrega de documentos se surtirán ante la Secretaria General de la Entidad.

** Dichas observaciones solo serán recibidas y tramitadas a través del correo electrónico sgeneral@infimanizales.com.

11. Limitación del proceso a Mipymes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US\$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas antes del próximo 05 de diciembre a las 05:00 pm. No obstante si no se cumplen los presupuestos indicados, el proceso tendrá una participación abierta.

12. Forma de consulta de los documentos del proceso. Los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página www.infimanizales.com, o en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Manizales, Noviembre 29 de 2017